Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI

En nombre y representación del MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA N° CD-022-2026

ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026

CONTRATO	CD-022-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI, en calidad de administradora delegada del Municipio de Cocorná, Antioquia
NIT	901.956.792-6
CONTRATISTA	INFRAESTRUCTURA S.A.S.
NIT	811.013.822-6
REPRESENTANTE LEGAL	PORFIRIO VILLEGAS MORALES
CÉDULA	71.217.386
OBJETO	ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026
VALOR	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($131.694.411)
PLAZO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDA SUPERAR EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026.
LOCALIZACIÓN	CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.775.609, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI identificada con NIT 901.956.792-6, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto 045 del 25 de marzo de 2025, Acta de posesión Nro. 010 del 25 de marzo de 2025, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 009 de 2024, quien en adelante se denominará EDURI o EL CONTRATANTE, y de otra parte PORFIRIO VILLEGAS MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.217.386, obrando como representante legal de INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificada con N.I.T. 811.013.822-6, con matrícula mercantil No. 21-240025-12 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, quien en adelante se denominará EL

CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones:

1. Mediante CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. CIAD19-2026, suscrito el diez (10) de septiembre de 2026 entre el Municipio de Cocorná, Antioquia (NIT 890.984.634-0), y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL DE SONSÓN - EDURI, se contempló la administración delegada de recursos para la ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, motivo por el cual, en el marco del Acuerdo Municipal 009 de 2024, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI realizará las contrataciones a que hubiere lugar para cumplir las obligaciones asumidas con el Municipio de Cocorná - Antioquia.

2. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral - EDURI, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo mencionado, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No. 01 de 2025).

3. Que dicho proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa - Invitación Directa ID-012-2026, conforme al artículo 26, numeral 7, literal i) y parágrafo primero, del Manual de Contratación de la empresa, cuyo objeto es “ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA”, el cual se justificó mediante el Acto Justificatorio de Contratación del treinta (30) de septiembre de 2026.

4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificada con N.I.T. 811.013.822-6, la cual acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes conforme al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes actualizado el 26 de septiembre de 2026 (HABILITADO, sin aspectos pendientes), y ejecutará el contrato que se formaliza a través del presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto: ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026

SEGUNDA: ALCANCE. El alcance técnico del contrato se ejecutará de conformidad con el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios (APU) y las especificaciones técnicas del Anexo Técnico de la Invitación Directa ID-012-2026 y la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato, y comprende, como mínimo, los siguientes componentes: (1) obras preliminares (localización, replanteo, cerramiento provisional y campamento); (2) demoliciones de aparatos sanitarios, puertas, tuberías, pisos, mampostería y estructuras existentes; (3) movimientos de tierra y llenos compactados; (4) estructuras en concreto (losa aérea, vigas de confinamiento y cunetas); (5) acero de refuerzo y malla electrosoldada; (6) muros en mampostería (sobrecimientos y bloque tipo tolete); (7) revoques, enchapes cerámicos y pintura; (8) pisos en piedra de entresuelo, baldosa de grano pulido, zócalos y juntas de dilatación; (9) instalaciones hidráulicas y sanitarias,

incluida la conexión a las redes de acueducto y alcantarillado existentes; (10) mesones, lavaescobas y entrepaños en acero inoxidable; (11) carpintería metálica (puertas, pasamanos) y cielo falso en drywall; (12) instalaciones eléctricas (tomacorrientes, interruptores y luminarias LED); y (13) obras de paisajismo. Todas las actividades deberán ejecutarse dando estricto cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas (NTC), al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y al RETIE, según corresponda.

Las cantidades de obra y los precios unitarios del contrato son los de la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. PARCIAL
1.0.0	**PRELIMINARES**			
1.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Personal experto con equipo de precisión (topografía). Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m2	72,00	$ 604.244
1.2.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde, altura 2,1 m, estructura en taco de madera, concreto 14 MPa y demás elementos necesarios.	m	39,00	$ 1.111.500
1.2.2	CAMPAMENTO: construcción de estructura provisional para almacenamiento de materiales, oficinas y demás elementos necesarios.	gl	1,00	$ 2.500.000
	SUBTOTAL			**$ 4.215.744**
2.0.0	**DEMOLICIONES**			
2.1.1	Retiro de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos y orinales, con cargue, transporte y botada o recuperación.	un	6,00	$ 480.000
2.1.2	Retiro de puertas (marco y ala) metálicas, en aluminio, madera o reja. Ancho variable 0,60 a 1,20 m.	un	3,00	$ 240.000
2.1.3	Retiro de tubería de aguas residuales y/o lluvias colgadas o expuestas.	m	1,00	$ 25.000
2.2.1	Demolición de andenes o pisos en concreto, espesor máx. 0,25 m, incluye retiro de cordones y enchapes.	m2	8,40	$ 419.160
2.2.2	Demolición de mampostería en ladrillo de 10 a 15 cm de espesor.	m2	17,61	$ 352.200
2.2.3	Demolición de piso en concreto, espesor hasta 12 cm, manual o mecánica.	m2	9,00	$ 162.000
2.2.4	Demolición de estructuras de concreto, manual o mecánica, reforzado o ciclópeo.	m3	2,00	$ 396.000
	SUBTOTAL			**$ 2.074.360**
3.0.0	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**			
3.1.1	Llenos en arenilla compactados mecánicamente al 98% del Próctor modificado.	m3	2,00	$ 264.000
	SUBTOTAL			**$ 264.000**
4.0.0	**CONCRETOS**			
4.1.1.1	Losa aérea para rampa, espesor 10 cm, concreto 24,5 MPa con acelerante, acabado estriado antideslizante.	m2	4,50	$ 1.462.500
4.2.3.1	Vigas aéreas de 0,30 x 0,30 m en concreto 24,5 MPa con acelerante.	m	5,50	$ 1.072.500
4.3.3.2	Cuneta prefabricada en “V” en concreto 21 MPa, 0,30 x 0,25 m, modulada cada 0,80 m.	m	26,00	$ 2.340.000
	SUBTOTAL			**$ 4.875.000**
5.0.0	**ACERO / MALLAS / ESTRUCTURA METÁLICA**			
5.1.1	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado Fy=420 MPa, corrugado.	kg	650,00	$ 6.175.000
5.3.1	Malla electrosoldada tipo D-84.	m2	9,00	$ 184.500
	SUBTOTAL			**$ 6.359.500**

6.0.0	**MUROS**			
6.1.1	Sobrecimiento en bloque de concreto 15x20x40 cm, e=15 cm, impermeabilizado con igol (2 hiladas).	m2	5,10	$ 816.000
6.2.2	Mampostería en bloque tipo tolete liso 15x10x40 cm color ivory, resistencia 13 MPa.	m2	33,05	$ 6.114.250
	SUBTOTAL			**$ 6.930.250**
7.0.0	**REVOQUES / ENCHAPES / PINTURA**			
7.1.1	Revoque con mortero 1:4 impermeabilizado en muros.	m2	35,00	$ 1.592.500
7.2.1	Enchape cerámico de pared, blanca plana 30x60 cm, color blanco, NTC 4321.	m2	38,40	$ 6.336.000
7.3.1	Pintura a base de agua en cielos, vinilo tipo 1, tres manos.	m2	35,00	$ 857.500
	SUBTOTAL			**$ 8.786.000**
8.0.0	**PISOS**			
8.1.1.1	Instalación de piedra de entresuelo e=0,20 m (piedra e=0,15 m, arenilla compactada e=0,05 m).	m2	9,00	$ 585.000
8.1.1.5	Piso en baldosa de grano pulido institucional color blanco, grano fino.	m2	9,00	$ 2.025.000
8.2.1	Zócalo en media caña en concreto pulido y brillado, desarrollo 20 cm, altura 10 cm.	m	33,40	$ 4.342.000
8.3.1	Junta de dilatación para piso, sellador elástico de poliuretano tipo Sikaflex 1CSL o equivalente.	m	25,00	$ 387.500
	SUBTOTAL			**$ 7.339.500**
9.0.0	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS / SANITARIAS / GAS**			
9.1.2	Salida sanitaria de 2", incluye accesorios.	un	5,00	$ 576.000
9.1.3	Punto hidráulico PVC 1/2", incluye accesorios.	un	15,00	$ 975.000
9.1.7	Tubo sanitario de 2", incluye accesorios.	ml	34,00	$ 2.210.000
9.1.8	Tubo hidráulico de 1/2", incluye accesorios.	ml	46,00	$ 1.932.000
9.1.14	Lavaplatos en acero inoxidable, incluye accesorios.	un	5,00	$ 7.285.000
9.1.16	Trampa de grasas para cocina, 25 litros, incluye accesorios.	un	1,00	$ 1.650.000
9.1.17	Gestión para la conexión de acueducto y aguas residuales con la red existente.	un	1,00	$ 2.000.000
9.1.18	Conexión de acueducto a la red, incluye accesorios.	un	1,00	$ 535.000
9.1.19	Conexión de aguas residuales con el alcantarillado existente, incluye accesorios.	un	1,00	$ 587.000
	SUBTOTAL			**$ 17.750.000**
10.0.0	**APARATOS / GRIFERÍA / MUEBLES / MESONES**			
10.3.4	Lavaescobas prefabricado en concreto 40x40x25 cm, forrado en granito pulido, fondo gris.	un	1,00	$ 280.000
10.3.5	Entrepaños en acero inoxidable AISI 304 cal. 20, ancho 0,50 m, en escuadra, con parales de soporte.	m	10,00	$ 9.500.000
	SUBTOTAL			**$ 9.780.000**
11.0.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**			
11.2.15	Puerta abatible doble ala P3 de 1,20x2,10 m, entamborada, lámina cal. 20, bisagra pivotante.	un	4,00	$ 6.600.000
11.3.1	Pasamanos metálico altura 1,0 m, tubo galvanizado circular, acabado en pintura poliuretano.	m	8,00	$ 5.200.000
11.6.2	Cielo falso en drywall, placa yeso 1/2", masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio.	m2	62,00	$ 7.440.000
	SUBTOTAL			**$ 19.240.000**
12.0.0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**			

12.1.1	Salida para tomacorriente doble 120 V, caja 4x4, faceplate, AWG cal. 12.	un	10,00	$ 1.200.000
12.1.2	Salida para alimentación de luminaria, caja 4x4, faceplate, AWG cal. 14.	un	1,00	$ 120.000
12.1.3	Salida para interruptor, caja 4x4, faceplate, AWG cal. 14.	un	5,00	$ 575.000
12.1.4	Luminaria LED 60x60 de 40 W, caja 4x4, faceplate, AWG cal. 14.	un	12,00	$ 3.384.000
	SUBTOTAL			**$ 5.279.000**
15.0.0	**VARIOS**			
15.2	Obras de paisajismo: plantas, grama, piedra, senderos y demás elementos necesarios.	m2	35,00	$ 6.125.000
	SUBTOTAL			**$ 6.125.000**
COSTO DIRECTO				**$ 99.018.354**
ADMINISTRACIÓN (A) 28,00%				**$ 27.725.139**
UTILIDAD (U) 5,00%				**$ 4.950.918**
AU 33,00%				**$ 32.676.057**
VALOR TOTAL				**$ 131.694.411**

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el presente contrato el contratista se obliga a:

1. Ejecutar las actividades descritas en el presupuesto oficial bajo las especificaciones y condiciones técnicas aplicables a cada ítem, conforme al Anexo Técnico de la Invitación Directa ID-012-2026.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del Anexo Técnico, el cronograma de trabajo y la propuesta presentada.
3. Llevar a cabo los controles técnicos necesarios para garantizar la calidad y la estabilidad de las obras ejecutadas.
4. No exceder los valores establecidos en el presupuesto oficial ni en la propuesta económica presentada; cualquier modificación de precios unitarios, costos indirectos, cantidades o ítems deberá solicitarse debidamente justificada ante EDURI para su trámite ante el Municipio de Cocorná.
5. Iniciar la ejecución de la obra únicamente una vez EDURI y/o la interventoría hayan validado la información contractual y se haya suscrito el acta de inicio con concurrencia de la interventoría.
6. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo (Resolución 0312 de 2019) y manejo ambiental vigentes durante la ejecución de las obras.
7. Encontrarse al día frente a las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales desde la suscripción del contrato y hasta su liquidación, y presentar los respectivos pagos como requisito indispensable para cada pago.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución de la obra, conforme a la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

9. Constituir y allegar, dentro del plazo establecido, las garantías exigidas en el presente contrato (cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual), designando como beneficiarios a EDURI y al Municipio de Cocorná, según corresponda.
10. Mantener vigentes dichas garantías durante todo el término del contrato y sus prórrogas, adiciones o modificaciones.
11. Rendir informes de avance y un informe final que recopile las intervenciones realizadas, con registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de las obras.
12. Elaborar y mantener actualizada la bitácora de obra.
13. Atender oportunamente las consultas, sugerencias y requerimientos que formule EDURI, la interventoría o el Municipio de Cocorná durante la ejecución del contrato y con posterioridad a ella.
14. Participar en los comités de seguimiento, reuniones de obra y demás espacios de acompañamiento que se convoquen.
15. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido; informar de inmediato a la interventoría y a EDURI cualquier retraso, dejando constancia en el expediente del contrato.
16. Mantener a EDURI y al Municipio de Cocorná libres de cualquier daño, perjuicio o reclamación de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
17. Manifestar bajo la gravedad de juramento que ni el contratista ni sus representantes legales se encuentran incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales (ONU, OFAC/Clinton) ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
18. Manifestar no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
19. Asumir, según el régimen tributario que le corresponda, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales.
20. Mantener en absoluta reserva y confidencialidad la información que EDURI y el Municipio de Cocorná le suministren en desarrollo del contrato.
21. Permitir el ejercicio de la supervisión, la interventoría, la auditoría y la veeduría ciudadana sobre la ejecución del contrato.
22. Mantener durante todo el plazo del contrato el personal profesional ofrecido y verificado en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de la Invitación Directa ID-012-2026. Cualquier cambio requerirá autorización previa y escrita de EDURI y de la interventoría, por un profesional de perfil igual o superior.
23. Presentar, antes de la suscripción del acta de inicio, el cronograma de obra ajustado al plazo contractual, para aprobación de la interventoría y la supervisión.
24. Garantizar la señalización preventiva y correctiva de obra y la seguridad de los ocupantes y usuarios del Centro Día durante la ejecución de los trabajos.

25. Suministrar a su costa los materiales, transporte, personal, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de las actividades.
26. Entregar la obra, previa aprobación de la interventoría y la supervisión, mediante acta de recibo a satisfacción, y actualizar la garantía de estabilidad y calidad de la obra.
27. Suscribir el acta de inicio, las actas parciales de avance, el acta de recibo final, el acta de liquidación del contrato y las modificaciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1: La Invitación Directa ID-012-2026, su Anexo Técnico, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, el presente contrato y sus documentos anexos hacen parte integral del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito y con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción, previa aprobación de la interventoría.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; igual exigencia podrá hacerse al garante.
7. Efectuar los pagos conforme a la forma de pago pactada y a la disponibilidad de los recursos transferidos por el Municipio de Cocorná.
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.
10. Ejercer, a través de la interventoría contratada por EDURI, la vigilancia de la ejecución del contrato, y coordinar con ella dicha vigilancia.

QUINTA: CRONOGRAMA, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS. EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral - EDURI a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica, la cual constituye parte integral del presente contrato, y a aportar, antes de la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución de la obra ajustado al plazo contractual, para aprobación de la interventoría y la supervisión.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($131.694.411), precio que incluye el costo directo, la administración (28%) y la utilidad (5%), AU del 33%, impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar, el cual se pagará con los recursos transferidos por el Municipio de Cocorná en virtud del Contrato

Interadministrativo de Administración Delegada N° CIAD19-2026. EL CONTRATISTA entiende y acepta que los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el ente municipal.

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresa a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI, para descontar del pago por su servicio las sumas de dinero que por error le sean pagadas, así como las deducciones y descuentos correspondientes a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del contrato se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la ejecución total del objeto contractual, sin que en ningún caso pueda superar el quince (15) de diciembre de 2026, fecha de terminación prevista en el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° CIAD19-2026, previa aprobación de las garantías requeridas. Cualquier ampliación del plazo solo podrá efectuarse mediante modificatorio, siempre que previamente se haya prorrogado el Contrato Interadministrativo N° CIAD19-2026 y exista la justificación técnica, jurídica y presupuestal correspondiente.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. De conformidad con la Invitación Directa ID-012-2026 y la forma de pago del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° CIAD19-2026, EDURI pagará el valor del contrato así. No se contempla el otorgamiento de anticipo:

a. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance, conforme a lo efectivamente ejecutado y certificado, previa aprobación de la interventoría y la supervisión, presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento y comprobantes de pago de seguridad social del mes correspondiente, así como la cuenta de cobro y la factura.

b. El diez por ciento (10%) restante contra recibo final, informe final y cierre financiero, una vez EDURI y la interventoría certifiquen la finalización y recibo a satisfacción de las obras.

PARÁGRAFO: Para cada pago EL CONTRATISTA deberá aportar la cuenta de cobro o factura, el acta de avance y memorias de cantidades, el informe de obra con registro fotográfico, y el paz y salvo de seguridad social del periodo. Previo al desembolso se requerirán el concepto e informe de la interventoría con aprobación de pago y el oficio de aprobación de EDURI como administrador delegado. Las retenciones o ajustes por pendientes administrativos o técnicos serán descontados del último pago. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Municipio de Cocorná, y se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA.

NOVENA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, siendo su omisión de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

DÉCIMA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, por cada día de mora, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de las acciones judiciales a que haya lugar. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para descontar el valor de las multas de los pagos pendientes o de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer a EL CONTRATISTA, a título de

estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta motivada, sin que el tiempo de suspensión se compute para efectos del plazo extintivo. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías por el término de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA: CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA, por conducto de la interventoría o de la supervisión, las especificaciones del proyecto conforme al Anexo Técnico, las cuales forman parte integral del contrato. La interventoría o la supervisión podrá ordenar los cambios necesarios; si dichos cambios afectan el plazo o el valor del contrato, las partes acordarán los ajustes correspondientes.

DÉCIMA CUARTA: RECLAMOS. Cualquier reclamo de EL CONTRATISTA respecto de las órdenes impartidas por EL CONTRATANTE deberá formularse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden, sin que ello suspenda la ejecución de las obras, salvo orden escrita en contrario.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual bajo su propia responsabilidad y riesgo, y mantendrá indemnes a EDURI y al Municipio de Cocorná frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal derivada de daños o perjuicios a personas o bienes de terceros, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento o demora derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan con ocasión del presente contrato se someterán, en primer lugar, a arreglo directo entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su surgimiento; de no lograrse acuerdo, se acudirá a los mecanismos de conciliación previstos en la Ley 640 de 2000, y en su defecto, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI NIT: 901.956.792-6 DIRECCIÓN: Carrera 6 # 6-58, Plaza Principal, Sonsón, Antioquia E-MAIL: gerenciaeduri@gmail.com	INFRAESTRUCTURA S.A.S. N.I.T.: 811.013.822-6 DIRECCIÓN: Carrera 51 # 41-222, Of. 703, Medellín, Antioquia TELÉFONO: 300 561 5134 E-MAIL: infraestructura822@gmail.com

VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN. La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 01 de 2025, artículo 35. La supervisión estará en cabeza del ingeniero JORGE ESPINOSA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.994.573, Director Técnico de EDURI, quien será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo. La vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental y social será ejercida además por la interventoría contratada por EDURI mediante la Invitación Directa ID-013-2026, sin perjuicio de la supervisión del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° CIAD19-2026 a cargo del Municipio de Cocorná.

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución y, en su defecto, de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 40 del Manual de Contratación de la entidad y a la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, las siguientes garantías, en los términos de la Invitación Directa ID-012-2026 y del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° CIAD19-2026, con asegurados y beneficiarios la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" (NIT 901.956.792-6) y el Municipio de Cocorná, Antioquia (NIT 890.984.634-0), según corresponda a cada amparo. Las garantías deberán estar firmadas por el representante legal de la aseguradora, cubrir las prórrogas, adiciones y ajustes contractuales, ser cargadas en el SECOP II y ser aprobadas antes de la suscripción del acta de inicio:

Tipo de Garantía	Cobertura	Valor Asegurado	Vigencia
1. Garantía de Cumplimiento del Contrato	Asegura la correcta, integral y oportuna ejecución del objeto contractual y cubre los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).	20% del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
2. Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra	Respalda la calidad de los materiales, los procesos constructivos y la estabilidad de las obras ejecutadas.	30% del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y cinco (5) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
3. Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Ampara el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado al contrato.	20% del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
4. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE	Ampara los daños materiales o personales causados a terceros con ocasión de la ejecución de las obras (artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015).	300 SMMLV.	Igual a la vigencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la información técnica, financiera, comercial o estratégica a la que tengan acceso con ocasión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos se realizarán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

CDP EDURI N°	FECHA	VALOR	RUBRO / FONDO
74	14/0/2026	$131.694.411	2.2.4.5.02.08.004 / 1.2.3.3.04
RP EDURI N°	**FECHA**	**VALOR**	**RUBRO / FONDO**
141	30/09/2026	$131.694.411	2.2.4.5.02.08.004 / 1.2.3.3.04

PARÁGRAFO: El presupuesto oficial del proyecto CIAD19-2026 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 804 del Municipio de Cocorná; el CDP y el RP específicos que EDURI expida para el presente contrato de obra se incorporarán antes de su suscripción.

VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Sonsón, Antioquia.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN. El presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de Contratación de EDURI.

En constancia, se firma en Sonsón, Antioquia, a los 30 días del mes de Septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI

EL CONTRATISTA,

PORFIRIO VILLEGAS MORALES
Representante Legal
INFRAESTRUCTURA S.A.S.

Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró: Jorge Espinosa Vanegas – – Director técnico		30/09/2026
Reviso: José Gerardo Correa Osorio - – Gerente		30/09/2026
Aprobó: José Gerardo Correa Osorio - – Gerente		30/09/2026